

Santiago 28 de diciembre de 2015

JEFE DIVISIÓN SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE

REF: RES EX.N°2/ROL F-052-2015

De nuestra consideración,

En relación a la formulación de cargos de incumplimiento ambiental a nuestra empresa Hormigones Transex Ltda, titular del proyecto Declaración de Impacto Ambiental "Extracción de Aridos km 4,5 al 6,5 aguas abajo Puente Maipo" RCA 280/2011 y en función de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente hemos considerado presentar un Programa de Cumplimiento, basándose en vuestra Guía de programas para así dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Por consiguiente, sometemos el programa adjunto a vuestra revisión y aprobación correspondiente.

Para cualquier consulta respecto de este plan de cumplimiento contactarse con la profesional Sra. Maria Paz Sánchez Puccio a su mail [REDACTED]

Saluda atte.



Francisco Posada Ale  
Representante legal



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ANTE FORMULACIÓN DE  
CARGOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO  
AMBIENTE RES. EX.Nº1/ROL F-052-2015**

**Documento desarrollado para  
Hormigones Transex Limitada.**

**Por:  
Ingeniería Ecosam S. A**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ANTE FORMULACIÓN DE CARGOS POR LA  
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE RES. EX.Nº1/ROL F-052-2015**

**1. Introducción.**

Con fecha 27 de Noviembre del 2015, la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) emitió la Res. Ex. N°1/ROL F-052-2015. Mediante dicha Resolución, la SMA formuló cargos contra Hormigones Transex Limitada, como titular de la Resolución Exenta de Calificación Ambiental (RCA) N° 280/2011 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago.

En la Res. Ex. N°1/ROL F-052-2015, de la SMA en su Resuelvo III, indica que el titular cuenta con 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento de Medidas y 15 días hábiles formular descargos, plazos en ambo casos contados desde a notificación de la Resolución de la SMA.

**2. Alcances**

El programa de cumplimiento se elaboró de acuerdo a lo indicado en la RCA N°280/2011 de la COREMA RM, los antecedentes de la Declaración de Impacto Ambiental, su Adenda N°1 y su Adenda N°2, anexos de estimación de emisiones del proyecto “Extracción de Áridos en la Ribera norte del río Maipo, km. 4,5 al 6,5 aguas abajo del Puente Maipo”, Formulación de Cargos Res. Ex. N°1/ROL F-052-2015, de la SMA, y lo señalado en la “Guía para Asistir al Regulado en la Presentación de Programa de Cumplimiento”, publicado por la SMA en su página oficial [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

En la tabla N°1 a continuación, se presenta el incumplimiento indicado en el Resuelvo 1 de la formulación de cargos de la SMA (Res. Ex. N°1/ROL F-052-2015).

**Tabla N°1: Incumplimientos informados por la SMA**

	<b>Incumplimiento</b>	<b>RCA</b>	<b>Considerando</b>	<b>Calificación del Incumplimiento por la SMA</b>
1	No contar con un Plan de Compensación de Emisiones aprobado, para el contaminante MP10.	280/2011	Considerandos 5.1.16	Grave

### **3. Fundamentación de los Resultados Esperados y/o Acciones**

En este punto el Titular explica la propuesta que presenta las Acciones y Resultados, respecto a los incumplimientos señaladas en la tabla N°1.

#### **Incumplimiento 1 de la tabla Resuelvo I de la formulación de cargos.**

El Incumplimiento se refiere a que el titular no ha presentado el Plan de Compensación de Emisiones para lo contaminantes MP10, a la autoridad competente.

Las acciones propuestas que se plantean están son:

#### **a) Respecto al Plan de compensación de MP10:**

Presentar a la Autoridad Ambiental, el Plan de Compensación de Emisiones (PCE) Exigido por la RCA N°280/2011, del proyecto, que debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Real, entendiéndose por tal que implique una rebaja efectiva de emisiones.
- b. Cuantificable, entendiéndose por tal una metodología a costo razonable que permita cuantificar el valor de las emisiones a compensar.
- c. Adicional, entendiéndose por tal que la medida propuesta no responda a otras obligaciones a que esté sujeto el Titular o bien, que no corresponda a una acción que se iba a realizar de todas maneras, ya sea por el Titular por terceros.

d. Permanente, entendiendo por tal que la rebaja permanezca por mismo período de tiempo en que el proyecto está obligado a reducir emisiones, es decir, al menos durante los 3,5 años de duración de la fase de operación.

e. Exigible, entendiendo por tal que los compromisos asumidos deben ser suscritos formalmente.

#### 4. Programa de Cumplimiento

Para el Programa de Cumplimiento se elaboró la Tabla Modelo propuesta en la Tabla N° 1 de la “Guía para Asistir al Regulado en la Presentación de Programa de Cumplimiento”, desarrollando los contenidos según lo indicado en la Tabla N° 2 de dicha guía, para el incumplimiento citado en la tabla del Resuelvo I de la Formulación de Cargos.

De acuerdo a lo establecido en la guía anteriormente citada, los costos señalados en el Programa de Cumplimiento, se encuentran expresados en millones de pesos y corresponden a **valores estimativos para la ejecución de las obras de implementación de del PCE de MP**. Una vez ejecutado el Programa de Cumplimiento, se presentarán los costos reales de cada acción y estarán debidamente acreditados en el informe final del Programa.

**Tabla N° 2 Programa de Cumplimiento desarrollado por Hormigones Transex Limitada.**

<b>Objetivo General</b>	Cumplir a cabalidad con la normativa aplicable al proyecto							
<b>Objetivo Especifico</b>	Cumplir con lo establecido en la RCA N°280/2011, específicamente los Considerandos 5.1.16							
<b>Hechos , actos u omisiones que se constitutivos de incumplimiento</b>	No contar con un Plan de Compensaciones aprobado, para el contaminantes MP10, de conformidad a lo exigido en la RCA, durante la etapa de operación del proyecto.							
<b>Normas, medidas, condiciones o disposiciones infringidas</b>	RCA N°280/2011, Considerando 5.1.16, aprobación de PCE							
<b>Efectos negativos por remediar</b>	No se han compensados las emisiones de MP generadas por el proyecto durante la etapa de operación periodo Ago.2013-Dic.2015							
Resultados esperados	Acciones	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo MM (\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Aprobación del PCE para el contaminante MP10	1. Presentación de un PCE de MP10 considere el total de emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto (3,5 años).	<u>1.- 40 días hábiles</u> desde la notificación a la Empresa de la Resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento	1. Ingresar PCE ante la autoridad competente	1:Presentación del PCE de MP10 que considere el total de las emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto 0: No presentación del PCE, o el mismo no considera el total de las emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto	1.- N/A	1.- Copia de la carta de ingreso timbrada ante la autoridad competente, entregada a la SMA a más tardar el 5to día hábil siguiente.	1.- N/A	1.-4

	2.Aprobación del PCE de MP10 por parte de autoridad competente	2.- 3 meses desde la presentación del PCE a la autoridad competente	2. Contar con resolución que aprueba el PCE para MP10	1: Resolución de aprobación del PCE por la autoridad 0: Resolución de rechazo del PCE por la autoridad	2.- N/A	2.- Copia de la Resolución de aprobación del PCE, entregada a la SMA a más tardar el 5to día hábil siguiente después de la notificación de dicha Resolución a la Empresa.	2.- Que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) o SEREMI Medio Ambiente RM demore más de 3 meses en su aprobación para lo cual se dará aviso a la SMA una vez vencido dicho plazo. (El retraso no podrá deberse a situaciones de retraso de entrega de documentación por parte del titular).	2.- N/A
	3. Inicio de las acciones de implementación del PCE de MP10	<u>3.- 30 días hábiles</u> desde la notificación a la Empresa de la resolución de aprobación del PCE por la autoridad competente	3. Iniciar actividades dentro del PCE	1:Inicio de actividades 0: No inicia actividades	3.- N/A	3.- Reporte de inicio de actividades que incluya registros fotográficos, boletas o facturas por adquisición de insumos y toda aquella información relevante que permita acreditar el inicio de la implementación del Plan de Compensación de Emisiones, que deberá ser entregado a la SMA a más tardar a los 40 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PCE por la autoridad competente.	3.- N/A	3.- 20

## 5. Cronograma de Actividades

A continuación se presenta el cronograma de actividades, que considera las actividades y los plazos comprometidos en el Programa de Cumplimiento, indicados en el Tabla N°2.

Figura N°1: Cronograma de Actividades

Ítem	MESES								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Elaboración del Plan de Compensación de Emisiones (PCE) para MP									
Presentación del PCE de MP a la autoridad ambiental competente									
Aprobación de PCE por parte de autoridad Ambiental Competente									
Presentación a la SMA de la Copia de la Resolución de aprobación del PCE									
Inicio de las acciones de implementación del PCE para MP									
Presentación a la SMA de reporte de inicio de actividades de implementación del PCE									